

PEDRAZA LÓPEZ, Bonifacio (Enero/Julio 2011). La formación profesional en Europa y en España: Un nuevo contexto económico y social. *Edusk – Revista Monográfica de Educación Skepsis*, n. 2 – Formación Profesional. Vol. III. La formación profesional desde casos y contextos determinados. São Paulo: skepsis.org. pp. 2407 - 2469

url: < <http://editorialskepsis.org/site/edusk> > [ISSN 2177-9163]

RESUMEN

Los sistemas de educación y formación profesional se presentan como motor de innovación y modernización en un entorno económico y social que demanda nuevas cualificaciones y competencias profesionales, asumiendo un papel clave en las políticas de crecimiento y en la mejora de los niveles de cualificación. El contexto económico y social actual, marcado por una economía mundial que sufre una crisis financiera internacional, endurece las condiciones de crédito y provoca un aumento significativo en las cifras de desempleo a causa de una menor actividad empresarial, el descenso en el consumo y de una falta de confianza. Una respuesta eficaz se encontrará en la mejora de los niveles de cualificación y formación profesional.

PALABRAS-CLAVE: aprendizaje permanente, cualificación profesional, educación y formación, contexto económico y social.

ABSTRACT

Education and Vocational Training (VET) systems appear as a lever of innovation and modernization in an economic and social context that demands new qualifications and professional skills, playing a crucial role in developing economic growth policies and improving the qualification levels. The present economic and social context, marked by a world-wide economy that suffers an international financial crisis, hardens the credit conditions and provokes a significant increase in the numbers of unemployment, due to a minor enterprise activity, the decrease in the consumption and a lack of confidence. The improvement of the levels of qualification and of the vocational training will be an effective response.

KEY-WORDS: lifelong learning, professional qualification, vocational education and training (VET), economic and social context.

LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EUROPA Y EN ESPAÑA: UN NUEVO CONTEXTO ECONÓMICO Y SOCIAL

VET IN EUROPE AND SPAIN: A NEW ECONOMIC AND SOCIAL CONTEXT.

Bonifacio Pedraza López¹

1. MARCO GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESPAÑA

La Unión Europea, en el marco de la *Estrategia de Lisboa*, inicia el *proceso de Brujas-Copenhague* en 2002², con el objetivo de fomentar la cooperación en materia de educación y formación profesional y poner en marcha procesos de modernización basados en asegurar la calidad, la transparencia, el reconocimiento de las cualificaciones adquiridas y en lograr avances sociales en términos de equidad, inclusión social, empleabilidad y competitividad.

¹ Bonifacio Pedraza López es Doctor en Ciencias de la Educación por la Universidad de Educación a Distancia (UNED). Su experiencia profesional se centra en el desarrollo de iniciativas de formación e inserción laboral, en el marco de la formación profesional para el empleo. Actualmente trabaja en la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo. Correo electrónico: bpedraza1964@hotmail.com

² Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020). C119/2. *DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (DO)* de 28.05.2009.

El nuevo contexto económico y social marcado por procesos de apertura económica y globalización, las rápidas transformaciones ocurridas con la incorporación de las nuevas tecnologías y la creciente competencia requerida por el valor del conocimiento, ponen de manifiesto nuevas necesidades sociales y productivas a las que es preciso responder con rapidez y eficacia.

España se encuentra inmersa en un proceso de mejora y modernización, orientado a lograr un marco coherente e integrado de formación profesional que contemple la unidad de competencia como referencia común para la oferta formativa y la acreditación de los aprendizajes adquiridos, la evaluación de la calidad y eficacia de la formación, la coordinación entre Administraciones, la participación de los interlocutores sociales, la colaboración de las empresas y la incorporación de una dimensión europea de la formación. Son varias las iniciativas legislativas hasta el momento, elaboradas con la implicación de la Administración Estatal, a través del Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo, las comunidades autónomas y los agentes sociales.³

³ LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 106, de 4 de mayo de 2006. LEY 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 301, de 17 de diciembre de 2003. LEY 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 55 de 5 de marzo de 2011.

2002 ■ Se aprueba la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, cuyo fin es la creación del *Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional* (SNCFP), marco regulador para la integración de las distintas ofertas formativas, la evaluación y acreditación de la cualificación.

2003 ■ Se aprueba el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), regulado por el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre (modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre), como instrumento central y eje institucional del SNCFP, que ha de ordenar las competencias y cualificaciones identificadas en el sistema productivo y establecer el marco para evaluar y acreditar las competencias profesionales.

■ Se aprueba la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo en la que se establecen los instrumentos para el desarrollo de esta política, entre los que se encuentran las Políticas activas de empleo (conjunto de programas y medidas de información, orientación, empleo y formación)⁴.

⁴ En febrero de 2010 se firma por parte del Gobierno y los Agentes Sociales un *ACUERDO SOCIAL Y ECONÓMICO: Para el Crecimiento, el empleo y la Garantía de las pensiones*. Disponible en url: < www.lamoncloa.gob.es/docs/Acuerdo.pdf>

2005 ■ Se aprueba el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional, que impartirán ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de Títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.

■ Se presenta el Programa Nacional de Reformas de España en torno a 24 directrices integradas para el crecimiento y el empleo, acordadas en el marco de la Estrategia de Lisboa (2000-2010). Se destaca como objetivo prioritario alcanzar una tasa de empleo del 66% y como objetivo específico reducir a la mitad la tasa de abandono escolar (15%).

2006 ■ Se aprueba la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la que establecen las bases de la Formación Profesional en el sistema educativo, que comprende un conjunto de ciclos formativos de grado medio y grado superior cuya finalidad es preparar para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 30 se establecen los Programas de cualificación profesional inicial (PCPI).

■ Se aprueba el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. Esta norma determina la estructura de los nuevos títulos de formación profesional.

2007 ■ Se aprueba el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el que se establece una reforma del modelo de formación profesional en el ámbito laboral, incorporando mejoras en la adaptación de la formación dirigida a ocupados y desempleados a la nueva realidad económica y social, y a las necesidades que demanda el mercado de trabajo.

2008 ■ Se aprueba el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales incluidas en el CNCP y adquiridas mediante acciones de formación profesional para el empleo o mediante la experiencia laboral y las vías no formales de formación.

■ Se aprueba el Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional. Son centros públicos, cuya misión es realizar acciones de innovación y experimentación en materia de formación profesional, especializados en los diferentes sectores productivos y referencia estatal en el ámbito de la familia profesional asignada

2009 ■ Se aprueba el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o a través de vías no formales de formación, como procedimiento único tanto para el ámbito

laboral como educativo.

- 2010 ■ Se sigue avanzando en la creación de un sistema integrado de orientación e información para la formación profesional y el empleo, con diferentes iniciativas propuestas e impulsadas desde la denominada "*Hoja de Ruta*". Y en la definición e implantación de un sistema de evaluación de la calidad del sistema, que será preciso completar con indicadores referidos a la formación profesional.
- Se ha presentado el Proyecto de Ley de Economía Sostenible, aprobado por el Gobierno, y en tramitación parlamentaria, en el que se incluye un capítulo destinado a la Formación Profesional. En él se destacan las medidas específicas destinadas a flexibilizar las ofertas de formación profesional, permitiendo la accesibilidad de los ciudadanos sin perjuicio de sus obligaciones laborales o familiares. En este mismo marco, se ha presentado un proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional y la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con la que se pretende mejorar la adaptabilidad de la formación profesional.
- El Gobierno ha puesto en marcha un proceso para lograr un Pacto Social y Político por la Educación, en el que se presentan diferentes propuestas que afectan a la formación profesional. Uno de los objetivos de este documento se

dedica a la Formación Profesional como instrumento clave para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico.

- Se firma el Acuerdo Social y Económico que servirá de base para la reforma de las políticas Activas de empleo (Formación Profesional para el Empleo).

2011 ■ Se aprueba la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en la que se dedica el capítulo VII a la Formación Profesional. En este mismo marco se aprueba la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

- Se aprueba el Real Decreto 1147/2011, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

2. UN NUEVO PANORAMA SOCIOECONÓMICO MARCA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y EMPRESARIAL

La economía española, tras 14 años de crecimiento continuo, se encuentra afectada por la crisis financiera internacional,

desembocando en una crisis económica nacional acentuada por el ajuste del sector de la construcción residencial, responsable de más del 40% de la destrucción neta de empleo.

***Una crisis financiera mundial
con graves consecuencias para el empleo***

Tal y como se expresa en el Informe Anual de Progreso 2009⁵ y en el Informe Económico del Presidente del Gobierno 2010⁶, desde el verano de 2007, las principales economías desarrolladas están afectadas por dos situaciones que han obligado a revisar las previsiones de crecimiento y estabilidad económica: la crisis financiera que tuvo su origen en las hipotecas *sub-prime* y que ha dado lugar a un endurecimiento en las condiciones del crédito a familias y empresas; y la crisis de las materias primas, incidiendo de forma más intensa en el precio del petróleo, suponiendo un impacto directo en los costes de producción y en la evolución de la inflación. Esta situación anticipa cambios estructurales en el mercado laboral y en los sistemas de educación y formación:

- a) En el proceso de globalización actual, los poderes económicos emergentes (Brasil, Rusia, India y China) incorporan nuevas formas de producción y relaciones en los mercados de trabajo.

⁵ PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS DE ESPAÑA (Octubre 2009). *Informe Anual De Progreso 2009*. Gobierno de España. Disponible en url: <
http://www.mtin.es/es/sec_trabajo/debes_saber/pnr/index.htm>

⁶ OFICINA ECONÓMICA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Diciembre 2010). *Informe Económico del Presidente del Gobierno 2010*. Madrid. Disponible en url: <
spanischebotschaft.de/multimedia/.../Informe_Eco_Pre.pdf>

- b) El cambio demográfico marca nuevas tendencias referidas al aumento de la población de más edad, la movilidad de grupos de población hacia otros países y entornos diferentes a los de origen y la desigualdad generada en cuanto al acceso y disfrute de los recursos existentes.
- c) El rápido progreso tecnológico y su implantación, el cambio climático y la necesidad de un desarrollo sostenible exigen nuevas adaptaciones en la actividad empresarial y en la demanda de competencias y cualificaciones.⁷

Estos cambios requieren una modernización en los sistemas de educación y formación, estableciendo vínculos directos con las políticas de crecimiento y desarrollo económico, que puedan ofrecer respuestas ágiles y rápidas en el acceso y adaptación a la cualificación necesaria. La crisis de la economía mundial tendrá grandes consecuencias para el empleo, manteniendo previsiones de crecimiento a la baja y aumentos considerables de pérdidas de puestos de trabajo, siendo más evidentes en unos países que en otros.

⁷ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA [CES] (2010). Economía, Trabajo y Sociedad. Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral. Consejo Económico y Social. Madrid.

3. LA ECONOMÍA ESPAÑOLA, AL IGUAL QUE OTRAS ECONOMÍAS, ABANDONA SU RITMO DE CRECIMIENTO E INICIA UN PROCESO DE DESACELERACIÓN EN EL CONSUMO DE LOS HOGARES Y EN LA INVERSIÓN

En concreto, tal y como se expresa en la *Declaración para el Impulso de la Economía, el Empleo, la Competitividad y el Progreso Social*⁸, en la economía española se ha pasado de un proceso de crecimiento intenso a una situación de desaceleración, con una revisión a la baja de las predicciones de crecimiento. Los factores que más influyen o han influido en nuestra economía y que explican la situación actual, se centran en el ajuste del sector de la construcción y en otros factores que caracterizan nuestra economía: a) una economía muy abierta que hace que su dinamismo dependa en gran medida del comportamiento de las economías desarrolladas; b) una economía con una alta dependencia energética; y c) una economía con un elevado déficit exterior y con necesidad de financiación internacional. Otro elemento que influye directamente en nuestra economía es la fuerte desaceleración del consumo privado, motivado entre otras causas por la falta de confianza y la menguante renta disponible de los hogares por el aumento de la inflación, la subida de los tipos de interés y la destrucción de empleo.

Como respuesta a esta situación, desde el gobierno español, se han puesto en marcha reformas encaminadas a impulsar iniciativas

⁸ DECLARACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA, EL EMPLEO, LA COMPETITIVIDAD Y EL PROGRESO SOCIAL (29 DE JULIO DE 2008). *Acta de firma de la Declaración para el Diálogo Social 2008*. Madrid. Disponible en url: <: www.tt.mtas.es/periodico/.../DeclaraciondialogoSocial%5B1%5D.pdf>

legislativas dirigidas a mejorar la competitividad de la economía española. Entre ellas se encuentran el Real Decreto Ley 2/2008⁹, de 21 de abril de Medidas de Impulso a la actividad económica en el que se contemplan medidas fiscales y financieras, al igual que la autorización al Gobierno para la aprobación de un *Plan extraordinario de medidas de orientación, formación profesional e inserción laboral dirigido a personas desempleadas o en riesgo de exclusión del mercado laboral*, con el objetivo de estimular el consumo de los hogares y la actividad empresarial, frenar el deterioro del mercado inmobiliario y paliar los efectos negativos sobre el empleo, y la aprobación del Proyecto de Ley de Economía Sostenible.

Las perspectivas económicas generales se han deteriorado como consecuencia de la ralentización de la actividad económica en Estados Unidos, el aumento de los precios del petróleo y de los productos básicos y las turbulencias en los mercados financieros. La crisis financiera mundial ha provocado una fragilidad en los mercados financieros y por tanto en las condiciones de crédito. Las causas por las que se sostiene esta fragilidad de los mercados se centran en la falta de liquidez para mantener el ritmo de crédito existente, una fuerte caída del precio de la vivienda y el desplome de los mercados bursátiles. Esta situación de características generalizables a nivel global, produce una falta de confianza por parte de los hogares y las empresas, concretándose en un retroceso en el consumo y la inversión.

⁹ REAL DECRETO-LEY 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 97 de 22 de abril de 2008.

La Unión Europea responde a la crisis con un "Plan Europeo de Recuperación Económica", no obstante prevé una amplia creación de puestos de trabajo hasta 2020, mantiene las 24 directrices integradas para el Crecimiento y el Empleo y garantiza los compromisos adquiridos en el pacto de Estabilidad.

En el entorno de la Unión Europea, la Comisión ha respondido con *Un Plan Europeo de Recuperación Económica*¹⁰ basado en dos pilares: a) una inyección masiva de poder adquisitivo en la economía con objeto de estimular la demanda y generar confianza; y b) Reforzar la competitividad de Europa a largo plazo, con un programa integral que oriente el gasto a inversiones "inteligentes"

(cualificaciones adecuadas a necesidades futuras, eficiencia energética, tecnologías limpias, infraestructuras e interconexiones). El principio fundamental de este plan es la solidaridad y la justicia social, trabajando para proteger el empleo y mejorar las perspectivas laborales de quienes están perdiendo sus puestos de trabajo (*Fondo Europeo de Ajuste a la Globalización y Fondo Social Europeo*) reduciendo los costes de energía para los más vulnerables y cubriendo las necesidades de quienes no disponen aún de Internet como instrumento de comunicación.

¹⁰ COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO EUROPEO (26.11.2008). *Un Plan Europeo de Recuperación Económica*. Comisión de las Comunidades Europeas. Bruselas. COM (2008) 800 final.

Los fundamentos económicos en la Unión Europea siguen siendo sólidos. En los últimos años, se han reducido considerablemente los déficits y deuda pública, se han mantenido niveles de crecimiento económico en más del 2% y se han creado puestos de trabajo, considerando que esta evolución positiva ha venido propiciada por las reformas estructurales emprendidas en el marco de la Estrategia de Lisboa y por los efectos del euro y del mercado único.

Según el estudio realizado por el *Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional CEDEFOP*¹¹, sobre necesidades futuras de aptitudes en Europa, se podrían crear hasta 2020 más de 20 millones de empleos, fundamentalmente en el sector Servicios (en torno al 75%) y aproximadamente unos 85 millones de empleos deberán sustituirse con motivo del abandono del mercado laboral por jubilaciones u otras motivaciones.

El Consejo Europeo de primavera de 2008 confirmó la continuidad de las 24 Directrices Integradas para el crecimiento y el empleo, así como los cuatro ámbitos prioritarios de actuación en los Programas Nacionales de Empleo: a) Invertir en conocimiento e innovación; b) Liberar el potencial empresarial, en particular el de las PYME; c) Invertir en las personas y modernizar los mercados laborales; d) Definir una nueva política energética en Europa. Del mismo modo, la Unión Europea establece el pacto de estabilidad y

¹¹ *Skill needs in Europe. Focus on 2020*. Serie PANORAMA CEDEFOP 2008. Nota informativa en español: *El riesgo de un posible déficit de competencias en Europa. Las futuras necesidades de Europa en materia de cualificaciones. Perspectivas de cara a 2020*. CEDEFOP 2008. Disponible en url: < http://www.cedefop.europa.eu/etv/Information_resources/Bookshop/publication_details.asp?pub_id=509 >

crecimiento con el fin de garantizar la disciplina presupuestaria de los Estados y evitar la aparición de déficits.¹²

Las Pymes son la columna vertebral de la economía y la fuente principal de crecimiento y creación de empleo

Las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas, de marzo de 2008¹³, consideran que las pequeñas y medianas empresas son la columna vertebral de la economía y la fuente principal del crecimiento y del empleo. En el año 2003, la Comisión adoptó una Recomendación sobre la definición de microempresa, pequeña empresa y mediana empresa PYME¹⁴, en la que se definen los tipos de empresa (autónoma, asociada y vinculada) y se fija un método transparente para calcular los límites financieros (volumen de negocios y balance general) y de número de empleados. Esta nueva definición se utiliza desde el 1 de enero de 2005. De acuerdo con esta definición los límites establecidos para la definición de pequeña y mediana empresa serán los siguientes:

¹² MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (2011-2014). *Programa de Estabilidad*. España. Disponible en url: < www.serviciosweb.meh.es/apps/dgpe/TEXTOS/progest/progest.pdf >; http://ec.europa.eu/economy_finance/sgp/index_es.htm>.

¹³ CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS (13-14 de marzo de 2008). *Conclusiones de la Presidencia*. Disponible en url: < http://ec.europa.eu/archives/european-council/index_es.htm >

¹⁴ RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN (6 de mayo de 2003). *Sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas*. Diario Oficial de la Unión Europea (DO). L 124 de 20.05.2003.

► DEFINICIÓN PYME

EMPRESA	EFFECTIVOS	VOLUMEN NEGOCIO	BALANCE GENERAL
Mediana	<250	<=50 m €	<=43 m €
Pequeña	<50	<=10 m €	<=10 m €
Micro	<10	<=2 m €	<=2 m €

Fuente: *Comisión Europea*

La innovación y la creatividad son factores fundamentales para el crecimiento y el desarrollo económico y todos los niveles de la educación y formación pueden contribuir en una perspectiva de educación permanente

En este mismo Consejo de marzo 2008, se destaca el potencial de innovación y la creatividad como un factor fundamental para el crecimiento y se expresa la necesidad de aplicar la estrategia general de innovación, indicando que deben realizarse esfuerzos suplementarios, también en el sector privado, invirtiendo más y con mayor eficacia en investigación, creatividad, innovación y educación superior, con el fin de lograr el objetivo de inversión del 3% en I+D.

De igual forma, expresa que deben eliminarse los obstáculos a la libre circulación del conocimiento para lograr una economía moderna y competitiva. El progreso científico y tecnológico también es una de las prioridades de la política económica española. En el marco de la Estrategia de I+D+i¹⁵, se han aprobado herramientas de planificación tanto a largo como a medio y corto plazo: a) La Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología, con un horizonte temporal hasta 2015; b) El Plan Nacional de I+D+i (2008-2011); y c) El programa de trabajo anual.

Las Conclusiones del Consejo de 22 de mayo de 2008 sobre la promoción de la creatividad y la innovación en la educación y la formación destacan la necesidad de: a) Potenciar la creatividad y la capacidad de innovación en todos los niveles de la educación y la formación; b) Animar a los profesores a facilitar y fomentar entornos innovadores de aprendizaje; c) Facilitar y apoyar las redes y asociaciones entre la esfera educativa y el mundo laboral; d) Fomentar la creatividad y la innovación como objetivos de la cooperación europea, desarrollando entornos propicios para la creatividad y la innovación; y e) Fomentar el desarrollo, el intercambio y la difusión de buenas prácticas, utilizando los programas e instrumentos de la Unión Europea.¹⁶

¹⁵ PROGRAMA INGENIO (2010). Presidencia del Gobierno de España. Fundación Española para la ciencia y la tecnología (FECYT). Disponible en url: < <http://www.ingenio2010.es/>>

¹⁶ DECISIÓN Nº 1720/2006/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de noviembre de 2006 por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente. Diario Oficial de la Unión Europea (DO) L 327/45 de 24.11.2006.

Y en este marco, se invita a la Comisión a prestar apoyo a la investigación y al fomento de las capacidades creativas e innovadoras y a diseñar un nuevo marco estratégico para la cooperación europea en la educación y la formación después de 2010¹⁷.

4. UN MERCADO DE TRABAJO CON EL RETO DEL DESEMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL

La situación del mercado de trabajo español mantiene problemas estructurales que, en una situación de crisis como la actual, con un alto nivel de desempleo y con las consecuencias del cambio tecnológico y de la globalización, obliga a emprender transformaciones y cambios en las políticas de empleo que minimicen las consecuencias hacia trabajadores y empresas y respondan a estos cambios con modelos económicos, productivos y de empleo más adaptados y sostenibles a los nuevos escenarios.

El incremento continuado del desempleo marca el inicio de un año de crisis económica en el que se reclama un nuevo modelo de crecimiento y desarrollo, así como reformas en el mercado de trabajo

¹⁷ Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación “ET 2020”. Diario Oficial de la Unión Europea (DO) de 28.05.2009.

La situación actual del mercado de trabajo español difiere bastante de la ocurrida en años anteriores. La pérdida de puestos de trabajo, en gran parte de los sectores productivos y especialmente en el sector de la construcción, marca el inicio de un cambio de tendencia, obligando a poner en marcha diferentes medidas que requieren de amplios acuerdos sociales.

Ante esta situación de crisis y menor crecimiento, se apuesta de forma enérgica por el Diálogo Social, como instrumento de impulso y fortalecimiento para la ejecución de políticas que promuevan un modelo de crecimiento que permita crear y mantener nuevos puestos de trabajo. En mayo de 2006, se firmó el *ACUERDO PARA LA MEJORA DEL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO*¹⁸, en el marco de la Declaración para el Diálogo Social suscrita en julio de 2004. La finalidad de estas medidas ha sido elevar la productividad y la calidad en el empleo, impulsando la contratación indefinida: a) Medidas para impulsar y apoyar la contratación indefinida y la conversión de empleo temporal en fijo; b) Medidas para mejorar la utilización de la contratación temporal, cesión ilegal de trabajadores, contratas y subcontratas, inspección de trabajo y Seguridad Social; y c) Medidas para potenciar las políticas activas de empleo y para mejorar la protección de los trabajadores ante la falta de empleo.

En julio de 2008, se firmó la nueva *Declaración del Diálogo Social: Declaración para el Impulso de la Economía, el Empleo, la*

¹⁸ REAL DECRETO LEY 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y el empleo. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 141 de 14 de junio de 2006.

*Competitividad y el Progreso Social*¹⁹ en la que se fijan como prioridades la creación de empleo y el establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía del conocimiento. Las medidas adoptadas y los resultados obtenidos avanzan en la estrategia de flexiguridad anunciada a nivel europeo, como instrumento para modernizar los mercados de trabajo.

En 2010 se aprueban nuevas iniciativas en este ámbito, aunque sin el acuerdo de las organizaciones sociales: el Real Decreto-Ley 10/2010 de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo²⁰ y la Ley 35/2010 de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo²¹. En el año 2011, se vuelve a retomar el Diálogo social y se firma por parte del gobierno y los agentes sociales el acuerdo Social y Económico, para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones.

La Unión Europea asume una estrategia global para la década 2000/2010 en la que se integra la Estrategia Europea de Empleo con el compromiso de obtener resultados en empleabilidad, espíritu empresarial, adaptabilidad e igualdad de oportunidades

¹⁹ DECLARACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA, EL EMPLEO, LA COMPETITIVIDAD Y EL PROGRESO. Acta de firma de la Declaración para el Diálogo Social 2008, en Madrid el 29 de julio de 2008 por parte del Gobierno de España, por las organizaciones sindicales CCOO y UGT y las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME. Disponible en url:

< www.tt.mtas.es/periodico/.../DeclaraciondialogoSocial%5B1%5D.pdf>/

²⁰ REAL DECRETO-LEY, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 146, de 17 de junio de 2010.

²¹ LEY 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 227 de 18 de septiembre de 2010.

En 1997, en la Cumbre Europea de Luxemburgo sobre el empleo, se lanzó la denominada Estrategia Europea de Empleo, con el fin de coordinar las políticas nacionales en materia de empleo y lograr una mayor eficacia en la capacidad de inserción profesional, el espíritu empresarial, la capacidad de adaptación y la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo europeo. El fin de la estrategia se centró en buscar soluciones o prácticas conjuntas que contribuyeran a crear más y mejor empleo, al igual que en reducir significativamente el desempleo a escala europea y el compromiso de los Estados Miembros en una serie de objetivos y metas comunes en torno a los cuatro pilares ya anunciados anteriormente: a) *Empleabilidad*: Hacer frente a la inadecuación de las cualificaciones mediante la modernización de los sistemas de enseñanza y formación y la vinculación con el lugar de trabajo; b) *Espíritu empresarial*: Creación de un nuevo clima y una nueva actitud a fin de estimular la creación de más y mejores puestos de trabajo; c) *Adaptabilidad*: Capacitar a las empresas y la mano de obra para que adopten las nuevas tecnologías y condiciones del mercado; d) *Igualdad de oportunidades*: Modernización de nuestras sociedades a fin de que los hombres y mujeres puedan trabajar en condiciones de igualdad.

Para realizar el seguimiento de dicha estrategia se asumen como instrumentos: a) la realización de un *Informe Conjunto Anual sobre el Empleo*; b) la definición de unas *Directrices de Empleo (Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo)* que servirán de base para los *Planes Nacionales de Acción* elaborados por los Estados Miembros; y c) la difusión de *Recomendaciones del Consejo de Ministros* hacia los diferentes Estados. Para la coordinación de los

objetivos y prioridades a escala de la Unión Europea, estructurados a partir de indicadores comunes, se crea el *Comité de Empleo*, integrado por representantes de los Estados miembros y de la Comisión Europea.

Una estrategia que se reforzó con una estrategia global, asumida por el Consejo de Lisboa de marzo de 2000 y que se ha denominado Estrategia de Lisboa 2000-2010. Esta estrategia se asume por la nueva *Estrategia EUROPA 2020*, una estrategia para un crecimiento inteligente sostenible e integrador.

► *PROCESO ESTRATEGIA EUROPEA EMPLEO*

ESTRATEGIA EUROPEA DE EMPLEO

Libro Blanco Delors "Crecimiento , Competitividad, Empleo"	1993	Junio 1997 Ámsterdam Nueva Estrategia de Empleo para Europa	Consejo Niza: Calidad del Trabajo	2000
			Consejo Barcelona: Envejecimien	2002

			to activo y aprendizaje permanente		
Consejo Europeo de ESSEN: 1º Plan de Acción "Estrategia de Essen"	1994	Noviembre 1997 Cumbre Extraordinaria de Empleo de Luxemburgo	Evaluación 5 primeros años Estrategia Europea Empleo	2003	
			Informe Wim Kok	2004	
Evaluación Progreso en Estrategia de Essen	1995/1996	Directrices Empleo	Plan Nacional de Acción	Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo (2005-2008)	2005
Consejo	199	Informe	Recomen	Comunicación	20

Europeo Madrid	5	conjunto Empleo	daciones a Estados	Comisión "Hacia principios comunes sobre flexiguridad"	07
Consejo Europeo Dublín	199 6	Consejo Europeo de Lisboa 2000		Orientaciones relativas al Empleo (2008-2010)	20 08
		Estrategia de Lisboa 2000-2010			

EUROPA 2020. Una Estrategia para un crecimiento sostenible e integrador

Fuente: *Elaboración propia*

En el conjunto de las directrices de empleo definidas se destaca que, además de las dirigidas a promover el pleno empleo, la calidad, la productividad, la cohesión social y territorial, la integración, la adecuación a las necesidades del mercado laboral, la flexibilidad y seguridad en el empleo, la evolución de los costes laborales y la

inversión en capital humano, una de las directrices se dirige a adaptar los sistemas de enseñanza y de formación a las nuevas necesidades en materia de competencias.

En este mismo marco, el Consejo toma una Decisión relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros²² que serán válidas durante tres años, hasta fin de 2010. Los Estados miembros tendrán en cuenta dichas orientaciones a la hora de elaborar sus políticas de empleo, sobre las cuales informarán en los programas nacionales de reforma. Una acción encaminada a *presentar propuestas para remediar la diferencia de cualificaciones mejorando la previsión y el seguimiento de las futuras necesidades en materia de cualificaciones en Europa*, y por parte de los Estados miembros se establece una acción orientada a *elaborar, antes de 2010, unos marcos nacionales de cualificaciones alineados en el marco europeo*.

También el Consejo Europeo considera que la *flexiguridad*²³ representa un equilibrio entre la flexibilidad y la seguridad en el mercado laboral, por ello se insta a la aprobación de principios comunes que guíen el diseño de estrategias integradas de *flexiguridad*, definida como una estrategia integrada para potenciar a un tiempo, la flexibilidad y la seguridad en el mercado laboral.

²² DECISIÓN DEL CONSEJO de 15 de julio de 2008 relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros. Diario Oficial de la Unión Europea (DO) L198 de 26.07.2008.

²³ COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES (27.06.2007). *Hacia los principios comunes de la flexiguridad: más y mejor empleo mediante la flexibilidad y la seguridad*. Bruselas. COM (2007) 359 final. **INSERIR BIBLIOGRAFÍA**

Igualmente se destaca que uno de los factores con mayor significado para la competitividad de las empresas, como para la empleabilidad de los trabajadores a largo plazo es el desarrollo de estrategias globales de aprendizaje permanente y la mejora de la inversión en recursos humanos.

En España, el periodo de crisis económica obliga a introducir cambios en las políticas de empleo con el reto de incorporar a la población inmigrante

Los periodos de crisis económica, actualmente estamos inmersos en uno de ellos, que según diferentes analistas se encuentra entre los de mayor magnitud y consecuencias, provocan siempre impactos en el empleo, de modo que se producen transformaciones en los mercados de trabajo que obligan a introducir cambios en las políticas de empleo; tanto en la intermediación laboral, en las demás políticas activas de empleo (política de colocación, orientación y formación profesional, fomento del empleo hacia colectivos con mayor dificultad de inserción laboral), como en las políticas de protección hacia desempleados.

Uno de los objetivos prioritarios en el ámbito de las políticas activas de empleo es lograr que la población desempleada y aquellos colectivos con menor nivel de empleabilidad, participe en medidas y acciones de empleo, inserción laboral o reciclaje profesional. Algunas de las medidas que se han desarrollado se centran en: a) La puesta

en marcha de los instrumentos de coordinación y evaluación del Sistema Nacional de Empleo²⁴ con el objetivo de mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo y de las oportunidades de incorporación al mismo; b) La aprobación de la Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo²⁵, para promover el autoempleo y la actividad emprendedora. Se ha elaborado una *Estrategia de Empleo para personas con discapacidad* y se ha regulado el *Programa de Empleo con Apoyo*, al igual que las empresas de inserción para la integración laboral y social de personas en situación de exclusión social y su posterior incorporación al mercado ordinario. Actualmente se encuentra pendiente la aprobación de una reforma de las políticas activas de empleo, que se realizará de acuerdo con las bases ya firmadas en el Acuerdo Social y Económico por parte del gobierno y las organizaciones sociales.

La evolución del empleo en España durante estos últimos años ofrece unos resultados poco favorables, rompiendo la tendencia de crecimiento y creación de empleo ocurrida en los últimos años. Los datos obtenidos en la afiliación a la Seguridad Social, en la *Encuesta de Población Activa (EPA)* y en los datos de paro registrado y contratos ofrecidos por el Servicio Público de Empleo Estatal confirman esta tendencia. Un análisis del número de afiliados a la Seguridad Social indica que se ha producido un descenso significativo, no obstante aumenta el porcentaje de mujeres afiliadas

²⁴ REAL DECRETO 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en materia de órganos, instrumentos de coordinación y evaluación del Sistema Nacional de Empleo. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 20 de 23 de enero de 2008.

²⁵ LEY 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 166 de 12 de julio de 2007.

a Seguridad Social y el 7% del total de afiliación a Seguridad social corresponde a personas extranjeras. Con relación a la integración de la población inmigrante en el mercado laboral, se apuesta por la contratación en origen y se ha regulado la formación de los inmigrantes en su país antes de incorporarse a un puesto de trabajo en España.

La tasa de actividad sigue en aumento, la tasa de paro y de empleo cambian de tendencia, incrementándose significativamente la tasa de paro y descendiendo la tasa de empleo. La tendencia de crecimiento de la población ocupada se rompe y desciende, la población en situación de desempleo asciende de forma considerable. El paro registrado se incrementa a nivel general, destacando su incremento en el sector Construcción y en el colectivo de extranjeros se incrementa de forma muy significativa. El número de ocupados desciende en todos los sectores, salvo en el sector Servicios.

La población total residente en España mantiene su tendencia de crecimiento, siendo cerca del 70% de edades entre 16 y 65 años. Sigue aumentando de forma considerable la población extranjera. En los últimos diez años la población española se ha incrementado en torno a 6 millones de personas, constatándose que de ese incremento, los grupos de edad que, en valores absolutos y en proporción, más han crecido son los referidos a mayor edad.

5. EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO MARCADO POR EL APRENDIZAJE PERMANENTE

En un contexto de globalización, cambio tecnológico y con una economía basada en el conocimiento, la inversión en capital humano se convierte en un requisito indispensable para el crecimiento, y la mejor estrategia para lograrlo es crear un espacio común de aprendizaje permanente.

La modernización y mejora permanente de los sistemas de educación y formación, clave para aumentar la empleabilidad, el crecimiento y la cohesión social

En el ámbito europeo, tal y como se expresa en la Estrategia revisada de Lisboa²⁶, la transición hacia una economía basada en el conocimiento exige la modernización y la mejora permanente de los sistemas de educación y formación profesional con el fin de aumentar la empleabilidad, el crecimiento y la inclusión social, mejorando y ampliando el acceso de todos los ciudadanos al aprendizaje permanente. Un proceso que se seguirá evaluando en el marco del programa de trabajo *Educación y Formación 2010*²⁷.

²⁶ UNIÓN EUROPEA. CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS (22-23 de marzo de 2005). *Conclusiones de la Presidencia*. http://ec.europa.eu/archives/european-council/index_es.htm

²⁷ COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA. CONSEJO. *Informe conjunto de situación de 2008 del Consejo y de la Comisión sobre la ejecución del programa de trabajo "Educación y Formación 2010" – "Facilitar el aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación"*. Diario Oficial de la Unión Europea (DO) C86/1, de 05/04/2008.

De igual forma, de acuerdo con las *Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo*²⁸, los sistemas de aprendizaje permanente han de ser asequibles y accesibles respondiendo con eficacia a las necesidades, cada vez más cambiantes, de la economía y la sociedad del conocimiento, adaptándose y desarrollando capacidades para mejorar su adecuación al mercado de trabajo y buscando la conciliación entre cohesión social y competitividad.

Ante estas nuevas exigencias de modernización y respuesta a las transformaciones motivadas por la incorporación de las nuevas tecnologías y los procesos de globalización, se deberán ampliar y mejorar los niveles de inversión en capital humano, que permitan promover las adaptaciones necesarias de los sistemas de educación y formación profesional a las necesidades actuales de cambio en el entorno económico/productivo y en el panorama sociolaboral.

Cada vez aparece con mayor nitidez la necesidad de un número mayor de titulados en formación profesional. España asume este desafío en su "Hoja de Ruta"

Los análisis realizados constatan que el incremento en el número de titulados en Formación Profesional garantiza, por una parte, una mejora en la productividad de la economía en su conjunto y, por otra, evidencia que tiene efectos positivos sobre la

²⁸ COMISIÓN AL CONSEJO EUROPEO (2008-2010). *Directrices Integradas para el Crecimiento y el Empleo*. Bruselas 11.12.2007. COM (2007) 803 final.

competitividad empresarial y el crecimiento sostenido, al igual que pone en valor el nivel de cualificación de las personas.

Con respecto a España, se ha puesto en marcha la denominada “*Hoja de Ruta*”²⁹, presentada conjuntamente por los Ministros de Educación y de Trabajo, en octubre de 2008, con el objetivo de conseguir una Formación Profesional que responda a los requerimientos del siglo XXI: a) atrayendo a 200.000 estudiantes más a la formación profesional de grado medio; b) logrando una formación profesional de carácter integral que responda a las necesidades del mercado laboral; e c) impulsando un modelo de crecimiento basado en el conocimiento, con un desarrollo económico sostenible y un creciente bienestar y cohesión social.

Para conseguir los éxitos previstos, los objetivos concretos que se proponen se centran en: a) Fomentar la formación continua (aprendizaje permanente) a lo largo de la vida; b) Reconocer, evaluar y acreditar las cualificaciones y competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación; y c) Facilitar el trasvase de actividades profesionales y la movilidad internacional de estudiantes y trabajadores.

► *HOJA DE RUTA: ACTUACIONES PRINCIPALES*

²⁹ INFORME sobre potenciación e impulso de la Formación Profesional. Informe sobre la “HOJA DE RUTA” para potenciar e impulsar la Formación Profesional. Referencia del Consejo de Ministros de España de 14 de noviembre de 2008. Disponible en url: <
http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Referencias/_2008/refc20081114.htm#FProfesional>

ACTUACIONES PRINCIPALES

- Implantar una Red de Centros de Referencia Nacional de acuerdo con las 26 familias profesionales definidas en este marco.
- Extender la Red de Centros Integrados de Formación Profesional.
- Agilizar la elaboración de nuevos Títulos de Formación Profesional, priorizando los relacionados con los sectores emergentes e innovadores de la economía, al igual que la elaboración de cualificaciones profesionales y certificados de profesionalidad.
- Lograr mayor número de titulados en formación profesional de grado medio.
- Poner en marcha un programa de becas y ayudas para trabajadores de 18 a 24 años que no han obtenido título de formación profesional y puedan compaginar el trabajo con actividades formativas.
- Poner en marcha una Plataforma Virtual para realizar módulos formativos que permitan adquirir Títulos y Certificados.
- Crear un sistema de información y orientación profesional a través de Internet.
- Habilitar un sistema de acreditación de conocimientos adquiridos mediante la experiencia o vías no formales de formación.

- Realizar prácticas profesionales a través de programas de movilidad.

Fuente: Elaboración propia a partir del Ministerio Educación y Ministerio de Trabajo

Una iniciativa a destacar en el contexto español es la puesta en marcha de los *Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)*³⁰, cuya finalidad es ofrecer a los alumnos mayores de 16 años, que no han obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), la posibilidad de completar una formación que les cualifique para su inserción en el mercado de trabajo.

El aprendizaje permanente, pilar fundamental para mejorar la empleabilidad de los trabajadores, fortalecer la productividad y competitividad empresarial y promover el crecimiento

En la 97a. Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra (Suiza) en junio de 2008, se presentó el informe *Las calificaciones necesarias para el aumento de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo*³¹. Las conclusiones adoptadas

³⁰RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (29 DE DICIEMBRE DE 2008,), por la que se establecen nuevos programas de cualificación profesional inicial y se modifican algunos aspectos de los programas anteriormente publicados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 24, de 28 de enero de 2009.

³¹ CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2008). *Conclusiones sobre las calificaciones para la mejora de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo*. Organización Internacional del

destacan que la educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente aparecen como los pilares fundamentales de la empleabilidad, el empleo de los trabajadores y el desarrollo empresarial sostenible. Del mismo modo, el desarrollo de las competencias es esencial para satisfacer, en el contexto de la globalización, las nuevas exigencias que plantean las cambiantes economías y la incorporación de las nuevas tecnologías.

► ***Conferencia Internacional del Trabajo: Prioridades Educación y Formación***

PRIORIDADES EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

- Estimular el desarrollo de cualificaciones en el lugar de trabajo y a lo largo de las cadenas de valor Extender.
- Ayudar a gestionar los motores de cambio global.
- Permitir la pronta identificación de necesidades de cualificaciones actuales y futuras que alimenten las estrategias de desarrollo nacional y sectorial.
- Vincular entre sí la educación, el desarrollo de cualificaciones, el acceso al mercado laboral y la formación continua.
- Promover la inclusión social a través del acceso extendido a la

Trabajo, Ginebra: OIT 2008. Informe V: Calificaciones para la mejora de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo. Oficina Internacional del Trabajo (OIT). Ginebra.

educación y la capacitación para quienes en esta sociedad se encuentran en desventaja.

Fuente: Elaboración propia a partir de conclusiones Conferencia Internacional del Trabajo

El objetivo último de esta iniciativa es la adopción de las medidas y conclusiones que ayuden a mejorar la empleabilidad de los trabajadores, fortalecer la productividad y competitividad de las empresas y promover el carácter incluyente del crecimiento.

También en el Informe Educativo de la OCDE, "*Panorama de la Educación 2008: Indicadores de la OCDE*"³², el objetivo prioritario de los gobiernos se centra en que sus sistemas educativos crezcan en volumen y en calidad. Los desafíos que se plantean para lograr este objetivo se orientan, por una parte, en la inversión en educación, la dedicación de recursos y su financiación y, por otra, en mejorar los mecanismos de orientación, desarrollar programas adaptados a las necesidades de recursos humanos en sectores específicos en el mercado laboral y dirigir el desarrollo de los sistemas educativos hacia formas que mejoren el acceso, aumenten la calidad y estimulen la relación coste-beneficio.

³² INDICADORES DE LA OCDE (2008). *Panorama de la educación*. Resumen en español. OCDE 2008. Disponible en url: < www.oecd.org/dataoecd/16/59/41262207.pdf >

Estamos inmersos en un proceso de construcción de un espacio europeo de Educación y Formación profesional basado en la transparencia y en la confianza mutua

Tal y como se expresa en el Comunicado de Burdeos³³, acordado en noviembre de 2008, el proceso de cooperación en materia de educación y formación profesional, iniciado en Copenhague en 2002, ha resultado eficaz. De Copenhague a Maastricht, Helsinki y Burdeos se ha construido un espacio europeo de educación y formación profesional basado en la transparencia y la confianza mutua. Con este proceso se ha logrado la implementación de diferentes herramientas e instrumentos, de forma voluntaria por parte de los Estados miembros: a) Los principios europeos comunes para la identificación y validación del aprendizaje no formal e informal³⁴; b) Europass³⁵; c) Marco Europeo de Cualificaciones

³³ COMUNICADO DE BURDEOS sobre cooperación europea reforzada en educación y formación profesional. Comunicado de los ministros europeos para la educación y la formación profesional, los agentes sociales de Europa y la Comisión Europea, encuentro celebrado en Burdeos el 26 de noviembre de 2008 para revisar las prioridades y estrategias del proceso de Copenhague. Disponible en url: < <http://todofp.es/todofp/profesores/Europa/fp-europa/marco-europeo.html> >

³⁴ Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el reconocimiento del valor de la educación no formal e informal en el ámbito de la juventud europea. C 168/1. Diario Oficial de la Unión Europea (DO) de 20.07.2006. Disponible en url: < eur-lex.europa.eu/LexUriServ/.../c_16820060720es00010003.pdf >

³⁵ Los documentos que facilitan la formación y el trabajo en Europa: a) Currículum Vitae Europass; b) Pasaporte de Lenguas Europeas; c) Documento de movilidad Europass; d) Suplemento Europass al Título/Certificado; y e) Suplemento Europass al Título Superior. DECISIÓN N° 2241/2004/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 15 de diciembre de 2004, relativa a un marco comunitario único para la transparencia de las cualificaciones y competencias (Europass). L 390/6. Diario Oficial de la Unión Europea (DO) de 31.12. 2004.

(EQF)³⁶; d) Sistema Europeo de Créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)³⁷; y e) Marco de referencia europeo de garantía de la calidad (EQUARF)³⁸. Con el desarrollo de estos instrumentos se pretende impulsar la modernización de los sistemas, la transparencia de las cualificaciones y el desarrollo de la movilidad.

El sistema de créditos para la educación y formación profesional facilitará la movilidad de la gente que se forme, la validación de los resultados del aprendizaje de toda la vida, la transparencia de las cualificaciones, al igual que la confianza mutua y la cooperación entre quienes ofrecen educación y formación profesional. Desde el ámbito europeo, el objetivo es impulsar y promover que todos los países miembros desarrollen marcos y sistemas de cualificaciones Nacionales basados en resultados de aprendizaje, creando un espacio europeo apoyado en principios de transparencia y confianza mutua, en el que sea posible el reconocimiento y la transferencia de créditos para la acreditación de competencias y cualificaciones profesionales.

El desafío para el modelo español es el desarrollo de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación que responda con eficacia a las demandas sociales y económicas. Los

³⁶ RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 23 de abril de 2008, relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente. C 111/1. Diario Oficial de la Unión Europea (DO) de 06/05/2008.

³⁷ RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 18 de junio de 2009, relativa a la creación del Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesional (ECVET). C 155/11. Diario Oficial de la Unión europea (DO) de 08.07.2009.

³⁸ RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 18 de junio de 2009, sobre el establecimiento de un Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación profesionales. C 155/1. Diario Oficial de la Unión Europea (DO) de 08/07/2009.

Centros Integrados de Formación Profesional y los Centros de Referencia Nacional, instrumentos clave para conseguir la integración.

Con la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, se crea el *Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional*, concebido como un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que ha de responder con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas, y que funciona como marco regulador para la integración de las diversas ofertas formativas y la acreditación de las competencias y cualificaciones profesionales. Se trata de un sistema inspirado en los principios de igualdad en el acceso a la formación profesional y en la participación de los agentes sociales, que ha de fomentar la formación a lo largo de la vida. El sistema se sustenta en el *Catálogo Nacional de Cualificaciones (CNC)*, como instrumento fundamental del sistema, que ordena de forma sistemática las cualificaciones identificadas en el sistema productivo y establece el marco que permita la definición, evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias y cualificaciones profesionales.³⁹

Como desarrollo de esta Ley, se regula la autorización y creación de *centros integrados de formación profesional*⁴⁰ que se

³⁹ REAL DECRETO 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 223 de 17 de septiembre de 2003.

⁴⁰ REAL DECRETO 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional. Boletín Oficial del Estado (BOE) de 30 de diciembre de 2005.

caractericen por impartir todas las ofertas formativas referidas al *Catálogo Nacional de Cualificaciones*, dirigidas a jóvenes y a trabajadores en activo, ocupados y desempleados, con el fin de facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida. De igual forma se regulan los *Centros de Referencia Nacional*⁴¹, como centros públicos para la realización de acciones de innovación y experimentación en materia de formación profesional, especializados en los diferentes sectores productivos.

En el nuevo marco del sistema de formación profesional, la oferta formativa se presenta desde la formación profesional reglada o desde el sistema de formación profesional para el empleo, teniendo en cuenta que mucha formación se presenta como sistema de aprendizaje informal o no formal. Las vías de acreditación para todos los aprendizajes se realiza mediante los *Títulos de Formación Profesional* o los *Certificados de Profesionalidad*.

⁴¹ REAL DECRETO 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 48 de 25 de febrero de 2008.

► **Evolución Sistema Nacional de Cualificaciones**

AÑO ACTO REGULACIÓN REFERENCI		
A		
Año 2002	LEY DE LAS CUALIFICACIONES Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	LEY ORGÁNICA 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE de 20/06/2002)
Año 2003	CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES	Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (BOE de 17/09/2003)
Año 2005	CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES	Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, por el que

	PROFESIONALES (Modificación)	se modifica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (BOE de 03/12/2005)
Año 2005	CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional. (BOE de 30/12/2005)
Año 2008	CENTROS DE REFERENCIA NACIONAL	Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los centros de referencia nacional en el ámbito de la formación profesional. (BOE de 25/02/2008)

VER ACTUALIZAC IÓN 2008	CATÁLOGO DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte www.mec.es
VER ACTUALIZAC IÓN 2008	REPERTORIO DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD	Servicio Público de Empleo Estatal. INEM www.inem.es

Fuente: Elaboración propia

Un nuevo modelo de Formación Profesional para el Empleo como respuesta a la integración de formación y empleo. Se establece como prioridad lograr un sistema de evaluación y acreditación de competencias profesionales y un nuevo marco regulador para los Certificados de Profesionalidad

Como respuesta y adaptación a este nuevo escenario, en el que se considera clave la integración de la formación y el empleo en el mercado de trabajo, se aprueba el subsistema de *Formación Profesional para el Empleo*, en el que se integra la formación dirigida a población activa, ocupados y desempleados. Este nuevo modelo se basa en aspectos clave para su desarrollo e implantación, como son la necesidad de conjugar la realidad autonómica del Estado, de

acuerdo con las competencias de gestión que en esta materia tienen las comunidades autónomas, atender los criterios establecidos por parte de la realidad sectorial, concretada en las comisiones paritarias sectoriales estatales, y la necesaria vinculación de la formación con las políticas macroeconómicas y microeconómicas, a través de las estrategias definidas en los diferentes sectores productivos.

► **Formación Continua / Formación Profesional para el Empleo**

AÑO REFERENCIA	ACTO	REGULACIÓN
Año 1992 (<i>Formación continua</i>)	I ACUERDOS DE FORMACIÓN CONTINUA	Firma de Acuerdo Nacional y Acuerdo Tripartito
Año 1996 (<i>Formación continua</i>)	II ACUERDOS DE FORMACIÓN CONTINUA	Firma de Acuerdo Nacional y Acuerdo Tripartito
Año 2000 (<i>Formación continua</i>)	III ACUERDOS DE FORMACIÓN CONTINUA	Firma de Acuerdo Nacional y Acuerdo Tripartito

Año 2003 <i>(Formación continua)</i>	SUBSISTEMA FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA	DE	Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional Continua. Y su posterior <i>Corrección</i> referente a la cuantía para formación.
Año 2006 <i>(Formación Profesional para el Empleo)</i>	ACUERDO FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	DE	Diálogo Social: ACUERDO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (7 de febrero de 2006)
Año 2007 <i>(Formación Profesional para el Empleo)</i>	IV NACIONAL FORMACIÓN	ACUERDO DE	RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del IV Acuerdo Nacional de Formación.
Año 2007 <i>(Formación Profesional para el Empleo)</i>	SUBSISTEMA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	DE	REAL DECRETO 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

Fuente: Elaboración propia

Uno de los retos actuales de la formación profesional para el empleo es lograr un sistema de evaluación y acreditación de la competencia profesional que permita actualizar el balance de competencias y cualificaciones adquirido por la población activa de nuestro país. En la actualidad se puede lograr esta acreditación mediante las vías de formación que posibilitan la obtención de Títulos de Formación Profesional y de Certificados de Profesionalidad y a través del procedimiento de acreditación de competencias adquiridas mediante procesos de educación no formal e informal y mediante la vía de la experiencia laboral.

El mayor reto de nuestro sistema educativo es el alto abandono escolar prematuro y las cifras de escolarización en formación profesional de grado medio, inferiores a la media de la OCDE

El sistema educativo español presenta cifras de escolarización inferiores a la media de la OCDE en formación profesional de grado medio. Se percibe un aumento en las tasas de participación en la formación profesional superior, disminuyendo las de participación en educación universitaria.

Nuestro sistema educativo se enfrenta a retos de notable proporción, entre los que destaca, por su magnitud y alcance, el abandono escolar prematuro, indicador que se define como

“porcentaje de población de 18 a 24 años que no ha completado el nivel de Educación Secundaria 2ª Etapa y no sigue ningún tipo de educación-formación”. España se sitúa como uno de los países con mayor nivel de abandono en el conjunto de la Unión Europea, en torno al 31%. Otro aspecto a destacar es que un 15,24% de la población de 16 y más años cursa estudios reglados, no reglados o ambos y el 84,8% no cursa estudios.

► ***Población de 16 y más años según curse o no estudios***

SITUACIÓN	2008	2007	2006	2005
-----------	------	------	------	------

NO CURSA ESTUDIOS	84,8%	84,8%	84,8%	84,3%
CURSA ESTUDIOS: SÓLO REGLADOS	6,9%	6,9%	7,0%	7,3%
CURSA ESTUDIOS: SÓLO NO REGLADOS	7,5%	7,4%	7,2%	7,3%
CURSA ESTUDIOS: AMBOS, REGLADOS Y NO REGLADOS	0,8%	0,9%	1,0%	1,1%
TOTAL CURSA ESTUDIOS	15,24%	15,23%	15,20%	15,71%

Total población 16 y más	38.356.500	37.896.900	37.235.500	36.652.100
Total población cursa estudios	5.848.100	5.772.100	5.655.300	5.758.600

Fuente: *INE. Encuesta Población Activa EPA*

También se destaca que un 13,52% de la *población activa* cursa estudios reglados, no reglados o ambos y el 86,48% no cursa estudios. Un 13,12% de la *población ocupada* cursa estudios y el 86,87% no. Y con respecto a la población desempleada, un 15,9% cursa estudios. El balance que se realiza en el *comunicado de Burdeos*⁴² apunta como uno de los desafíos principales, el bajo nivel de cualificación entre los adultos, destacando la necesidad de aumentar los niveles de cualificación de los trabajadores de mayor edad, las personas con menor cualificación y las personas que trabajan en pequeñas y medianas empresas.

Según *CEDEFOP*, en 2020 casi el 31,5% de los empleos en Europa requerirán cualificaciones de nivel terciario y el 50% niveles de educación secundaria superior o postsecundaria. El número de empleos que necesitan menos o ninguna cualificación sólo representará el 18,5%. Entre 2006 y 2010, el mercado laboral

⁴² El Comunicado de Burdeos sobre cooperación europea reforzada en educación y formación profesional. Comunicado de los ministros europeos para la educación y la formación profesional, los socios sociales de Europa y la Comisión Europea, encuentro celebrado en Burdeos el 26 de noviembre de 2008 para revisar las prioridades y estrategias del proceso de Copenhague. <http://todofp.es/todofp/profesores/Europa/fp-europa/marco-europeo.html>

necesitará dos veces más de personas con cualificaciones de nivel medio para reemplazar a las personas que se jubilen o abandonen el mercado laboral. El nivel de cualificaciones necesario aumentará en toda clase de empleos.

Se constata que en torno al 43% de la población de 16 y más años presenta un nivel de cualificación referido a segunda etapa de educación secundaria o superior, de los cuales el 15,31% dispone de un nivel de enseñanza universitaria de primer o segundo ciclo. El resto, el 57% mantiene un nivel de cualificación de primera etapa de educación secundaria o inferior, destacando que el 2,32% se considera población analfabeta.

► ***Población de 16 y más años por nivel de formación alcanzado***

NIVEL FORMACIÓN	2008	2007	2006	2005
ANALFABETOS	889.700 2,32%	858.600 2,27%	832.800 2,24%	774.100 2,11%
EDUCACIÓN PRIMARIA	11.205.400 29,21%	11.420.600 30,14%	11.327.000 30,42%	11.224.300 30,62%

PRIMERA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	9.564.100 24,93%	9.288.400 24,51%	9.225.000 24,77%	9.301.700 25,38%
GARANTÍA SOCIAL/INICIACIÓN PROFESIONAL	22.700 0,06%	13.400 0,04%	18.200 0,05%	11.300 0,03%
SEGUNDA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	7.661.100 19,97%	7.412.800 19,56%	7.307.000 19,62%	6.974.900 19,03%
■ ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO	5.152.100	5.064.200	4.929.200	4.738.600
■ ENSEÑANZAS TÉCNICO PROFESIONALES DE GRADO MEDIO				
ENSEÑANZAS TÉCNICO PROFESIONALES GRADO SUPERIOR	2.675.900 6,98%	2.605.500 6,88%	2.450.300 6,58%	2.405.900 6,56%
ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO	5.870.700 15,31%	5.839.800 15,41%	5.553.800 14,92%	5.472.700 14,93%

ESTUDIOS		122.300	102.200	116.900	98.000
OFICIALES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL		0,32%	0,27%	0,31%	0,27%
ENSEÑANZA		195.000	182.000	168.600	170.000
UNIVERSITARIA DE TERCER CICLO (doctorado)		0,51%	0,48%	0,45%	0,46%
FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL		149.500	173.500	235.800	219.100
■ ESTUDIOS PRIMARIOS		22.200	20.300	34.000	28.000
■ PRIMERA ETAPA SECUNDARIA		81.900	85.800	116.700	93.500
■ SEGUNDA ETAPA SECUNDARIA		16.800	20.600	32.100	31.500
■ FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR		28.600	46.800	53.000	66.100
TOTAL		38.356.500	37.896.900	37.235.500	36.652.100

Fuente: *INE. Encuesta Población Activa EPA*

El 55,5% de la *población activa* dispone de un nivel de cualificación correspondiente a segunda etapa de educación secundaria o superior. El 58,13% de la *población ocupada* y el 39,82% de la *población desempleada*.

ALGUNAS CONCLUSIONES A DESTACAR

Los niveles de crecimiento y desarrollo vienen marcados por una economía mundial que sufre una crisis que ha dado lugar a un endurecimiento en las condiciones de crédito, al aumento de los costes de producción de materias primas y a la evolución de la inflación. Esta crisis se centra de forma más preocupante en la pérdida considerable de puestos de trabajo y su consiguiente aumento del desempleo, debido a una menor actividad empresarial motivada por un descenso del consumo y falta de confianza.

En el entorno español asistimos a una desaceleración económica motivada por varias causas que son propias de nuestro modelo de desarrollo económico y crecimiento: a) dependencia energética; b) elevado déficit exterior; y c) dependencia del desarrollo de otras economías más consolidadas. La economía española abandona su ritmo de crecimiento continuado en los últimos años e inicia un periodo de desaceleración, marcado fundamentalmente por un retroceso en el consumo de los hogares y

en la inversión, dado el aumento del desempleo y la falta de confianza en los mercados.

Hasta el año 2008, la Unión Europea presentaba solidez en sus fundamentos económicos con un modelo de crecimiento y desarrollo considerables. Esta crisis internacional ha cambiado la tendencia y ha obligado a poner en marcha un *“Plan Europeo de Recuperación Económica”* con el fin de aumentar el poder adquisitivo y fortalecer la competitividad de Europa a largo plazo. No obstante, y a pesar de este periodo de crisis, según los estudios realizados, hasta 2020 se prevé, de acuerdo con las necesidades futuras de cualificaciones en Europa, una creación de en torno a 20 millones de puestos de trabajo. En todo el ámbito europeo, al igual que en España, se constata que las Pymes son la columna vertebral de la economía y la fuente principal de crecimiento y creación de empleo.

La investigación, la innovación y la creatividad, se consideran de forma unánime como un factor fundamental para el crecimiento y el desarrollo económico, y la contribución de los sistemas de educación y formación es clave en este desarrollo, en el marco de una perspectiva de educación permanente. El desarrollo sostenible y las fuentes de energía alternativa o energía verde aparecen también como estrategia de modernización y desarrollo.

El incremento continuado del desempleo cambia la tendencia de creación de puestos de trabajo de forma continuada y marca el inicio de una crisis económica en el que se reclama un nuevo modelo de crecimiento y desarrollo, así como reformas en el mercado de trabajo, apostando de forma enérgica por el *Diálogo Social*. El periodo

de crisis obliga a incorporar cambios en las políticas de empleo, tanto en lo que respecta a la intermediación laboral, a las políticas activas de empleo (entre las que se encuentran las políticas de formación) y a las políticas de protección hacia desempleados. Uno de los desafíos clave para nuestro mercado de trabajo es la incorporación socio laboral de la población inmigrante. La evolución del número de afiliados en Seguridad Social cambia de tendencia y registra un descenso significativo con respecto al aumento producido en años anteriores.

La población en situación de desempleo asciende de forma considerable. El paro registrado se incrementa a nivel general, destacando su incremento en el sector de la Construcción. En lo que respecta al ámbito sectorial, se destaca que el número total de ocupados desciende en todos los sectores productivos (Agricultura, Industria y Construcción), salvo en el sector Servicios. Se mantiene la tendencia de aumento de la población total residente en España, destacando el considerable incremento de la población extranjera. De igual forma, se destaca el aumento de la población de más edad y disminuye la población con menor edad.

La modernización y mejora permanente de los sistemas de educación y formación son la clave para aumentar la empleabilidad, el crecimiento y la cohesión social, siempre que se mejore y amplíe el acceso de todos los ciudadanos al aprendizaje permanente. Los análisis realizados constatan la necesidad de aumentar el número de titulados en formación profesional, lo que supondrá una mejora en la

productividad de la economía, la competitividad empresarial y el crecimiento sostenido.

Las conclusiones adoptadas en el marco de la Conferencia Internacional del Trabajo, indican que la educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente aparecen como pilar fundamental para mejorar la empleabilidad de los trabajadores y sus empleos, fortalecer la productividad y el desarrollo empresarial sostenible y promover el crecimiento. De igual forma, la OCDE apuesta por el desarrollo de sistemas educativos que garanticen el acceso y mantengan un alto nivel de calidad.

En la actualidad, estamos inmersos en el compromiso de construir un espacio europeo de Educación y Formación profesional basado en la transparencia y la confianza mutua. Un proceso de cooperación que en este año 2008, ha dado un paso más con el Comunicado de Burdeos.

Uno de los objetivos fundamentales, en nuestro marco nacional, es lograr un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación que responda con eficacia a las demandas sociales y económicas. Un sistema que garantice el acceso y la participación de los agentes sociales, en un marco de aprendizaje permanente. La formación aparece como instrumento clave y estratégico para responder a las nuevas necesidades y demandas económicas y sociales y lograr así una mayor productividad empresarial y mejor empleabilidad para las personas. En este sentido, en nuestro marco nacional, se aprueba un nuevo modelo de

Formación Profesional para el Empleo como respuesta a la necesaria integración entre formación y empleo.

El mayor reto al que se enfrenta nuestro sistema educativo es reducir el alto nivel de Abando escolar prematuro, ya que España se sitúa como uno de los países con mayor nivel de abandono en el conjunto de la Unión Europea. Es necesario aumentar los niveles de cualificación de los trabajadores de mayor edad, las personas menos cualificadas y los trabajadores de Pymes, ya que un mayor nivel de formación permite una mayor y mejor ocupación, al igual que descende las posibilidades de desempleo y permite alcanzar sueldos más altos.

PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES A VALORAR

De acuerdo con las nuevas exigencias del entorno económico y social, en el que se demandan nuevas cualificaciones y competencias profesionales, al igual que un nuevo marco de organización y relación laboral, se precisa la modernización de los sistemas de educación y formación, en los que se establezcan vínculos directos con las políticas de crecimiento y desarrollo económico, que ofrezcan respuestas ágiles y rápidas en mejorar los niveles de cualificación necesarios.

En un marco de aprendizaje permanente, en el que se garantice el acceso a las diferentes ofertas de formación, al igual que su reconocimiento y acreditación, se precisa el desarrollo de un sistema integrado de información y orientación profesional que asesore sobre las oportunidades de formación y empleo y sus posibles itinerarios.

Se destaca la creación de instrumentos y herramientas telemáticas que permitan un acceso generalizado.

En un contexto de transparencia y confianza mutua, las diferentes ofertas formativas responderán a criterios comunes de calidad en la formación profesional para el empleo, en cuanto a contenidos, duración, formadores e instalaciones y también en cuanto a resultados, eficiencia de los recursos y medios empleados y adecuación a las necesidades del tejido productivo.

El objetivo de crear un sistema de formación profesional integrado ha permitido la aprobación y regulación de instrumentos que faciliten este carácter integrador, obliga al desarrollo de la red de Centros Integrados de Formación Profesional, al igual que a la implantación de la Red de Centros de Referencia Nacional.

Para aumentar el número de titulados en formación profesional, que permita una mayor y mejor productividad y competitividad empresarial, al igual que más y mejores niveles de cualificación, es preciso facilitar el acceso a estas titulaciones. Una propuesta de interés es la creación de la Plataforma virtual que permita realizar módulos formativos a distancia para lograr certificados de profesionalidad o títulos de grado medio y superior de formación profesional.

Gran parte de los aprendizajes se adquieren a través de la experiencia laboral o mediante las vías no formales de formación. Una vez aprobado el procedimiento para la acreditación y certificación de conocimientos adquiridos mediante la experiencia o vías no

formales de formación, se precisa de su implementación en un modo accesible y transparente.

En el marco europeo son muchas las iniciativas que se han puesto en marcha para lograr un espacio común de aprendizaje. Es preciso desarrollar e implantar el Marco Europeo de Cualificaciones (EQF); el Sistema Europeo de Créditos para la educación y formación profesionales (ECVET); y el Marco de referencia europeo de garantía de la calidad (EQUARF).

Existen colectivos que presentan niveles de cualificación bajos y mantienen mayores dificultades para acceder a niveles más adecuados y adaptados a las exigencias y requerimientos de los contextos actuales. Es preciso establecer y proporcionar actuaciones prácticas con relación a los trabajadores de mayor edad, a los jóvenes con menor cualificación y a trabajadores de pequeñas y medianas empresas.

En un contexto marcado por el conocimiento, la creatividad y la innovación, se requieren procesos para fomentar la inversión en educación y formación profesionales, como garantía de adaptación al nuevo modelo económico en el que prima el conocimiento y la incorporación de las nuevas tecnologías. En nuestras sociedades actuales, los cambios se producen cada vez de forma más rápida y con mayor intensidad. Es preciso la anticipación y adaptación permanente de las competencias profesionales de los trabajadores, de acuerdo con las demandas actuales surgidas por la incorporación de nuevas tecnologías y los desafíos del cambio climático y el desarrollo sostenible.

En este contexto, marcado por nuevas relaciones en los entornos de trabajo, por nuevas formas de organización, por nuevas competencias y cualificaciones y por la difusión generalizada de las nuevas tecnologías, se precisa la adquisición de competencias clave de forma generalizada para todos los colectivos.

Uno de los grandes desafíos de nuestro sistema de educación y formación es el alto porcentaje de fracaso escolar y abandono del sistema de aprendizaje. Se precisa de Itinerarios profesionales personalizados para quienes han abandonado la formación escolar de forma prematura.

Los procesos de globalización y la internacionalización de las relaciones comerciales obligan a poner en marcha nuevas estrategias que permitan mantener los niveles de crecimiento y desarrollo teniendo en cuenta que es necesario mantener los niveles de cohesión social. Se precisa el desarrollo de herramientas para anticipar y vislumbrar las aptitudes futuras para ser competitivo en un mercado laboral globalizado que mantiene el objetivo de mejorar la calidad y el bienestar social.

Los avances en los entornos productivos, los procesos de modernización y la incorporación de nuevos procesos y estrategias de producción hacen que las cualificaciones y competencias profesionales se queden obsoletas y sea necesario realizar adaptaciones y adecuaciones a estos nuevos entornos. Se precisa la creación de vínculos entre la educación escolar y la formación en el lugar de trabajo para establecer de forma más adecuada estas conexiones y sinergias entre ambos entornos.

La rapidez en los cambios y la actualización permanente de los procesos productivos requiere la actualización de los estándares profesionales definidos en el marco del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, contando con una participación más activa de las empresas y los agentes sociales.

En relación a esta vinculación más directa entre los requerimientos del entorno productivo empresarial y las diferentes ofertas de aprendizaje, se requiere la coordinación entre los centros educativos y de formación y las asociaciones empresariales y agentes productivos para adaptar los currículos a las necesidades reales que demanda el mercado de trabajo.

Febrero/2011

BIBLIOGRAFÍA

- COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO EUROPEO. DIRECTRICES INTEGRADAS PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO (2008-2010), con una RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN, relativa a las orientaciones generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Comunidad (en virtud del artículo 99 del Tratado CE) y una Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO, relativa a las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros (en virtud del artículo 128 del Tratado CE). Comisión de las Comunidades Europeas. Bruselas 11.12.2007. COM (2007) 803 final. Parte V. 2007/0813 (CNS).
- COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO EUROPEO (26.11.2008). *Un Plan Europeo de Recuperación Económica*. Comisión de las Comunidades Europeas. Bruselas. COM (2008) 800 final.
- COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES (27.06.2007). *Hacia los principios comunes de la flexiguridad: más y mejor empleo mediante la flexibilidad y la seguridad*. Bruselas. COM (2007) 359 final.
- COMUNICACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA. CONSEJO. *Informe conjunto de situación de 2008 del Consejo y de la Comisión sobre la ejecución del programa de trabajo "Educación y Formación 2010" – "Facilitar el aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación"*. Diario Oficial de la Unión Europea (DO) C86/1, de 05/04/2008.
- COMUNICADO DE BURDEOS sobre cooperación europea reforzada en educación y formación profesional. Comunicado de los ministros europeos para la educación y la formación profesional, los agentes sociales de Europa y la Comisión Europea, encuentro celebrado en Burdeos el 26 de noviembre de 2008 para revisar las prioridades y estrategias del proceso de Copenhague. Disponible en url: <
<http://todofp.es/todofp/profesores/Europa/fp-europa/marco-europeo.html>>
- Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020). C119/2. Diario Oficial de la Unión Europea (DO) de 28.05.2009.
- CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2008). *Conclusiones sobre las calificaciones para la mejora de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo*. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra: OIT 2008. Informe V: Calificaciones para la mejora de la productividad, el crecimiento del empleo y el desarrollo. Oficina Internacional del Trabajo (OIT). Ginebra 2008.

- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA [CES] (2010). Economía, Trabajo y Sociedad: Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral. España 2009. Consejo Económico y Social. Madrid.
- CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS (13-14 de marzo de 2008). Conclusiones de la Presidencia. Disponible en url: < http://ec.europa.eu/archives/european-council/index_es.htm>
- DECISIÓN Nº 1720/2006/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de noviembre de 2006 por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente. Diario Oficial de la Unión Europea (DO) L 327/45 de 24.11.2006.
- DECLARACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA, EL EMPLEO, LA COMPETITIVIDAD Y EL PROGRESO. Acta de firma de la Declaración para el Diálogo Social 2008, en Madrid el 29 de julio de 2008 por parte del Gobierno de España, por las organizaciones sindicales CCOO y UGT y las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME. Disponible en url: < www.tt.mtas.es/periodico/.../DeclaraciondialogoSocial%5B1%5D.pdf>
- DECISIÓN DEL CONSEJO de 15 de julio de 2008 relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros. Diario Oficial de la Unión Europea (DO) L198 de 26.07.2008.
- INDICADORES DE LA OCDE (2008). *Panorama de la educación*. Resumen en español. OCDE 2008. Disponible en url: < www.oecd.org/dataoecd/16/59/41262207.pdf>
- INFORME sobre potenciación e impulso de la Formación Profesional. Informe sobre la “HOJA DE RUTA” para potenciar e impulsar la Formación Profesional. Referencia del Consejo de Ministros de España de 14 de noviembre de 2008. Disponible en url: < <http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Referencias/2008/refc20081114.htm#FProfesional>>
- LEY 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 227 de 18 de septiembre de 2010.
- LEY 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 301, de 17 de diciembre de 2003.
- LEY 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Boletín oficial del Estado (BOE) nº 55 de 5 de marzo de 2011.
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 106, de 4 de mayo de 2006.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Programa de Estabilidad. España 2011-2014. Disponible en url: < www.serviciosweb.meh.es/apps/dgpe/TEXTOS/progest/progest.pdf ; http://ec.europa.eu/economy_finance/sgp/index_es.htm>

- OFICINA ECONÓMICA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO (Diciembre 2010). *Informe Económico del Presidente del Gobierno 2010*. Madrid. Disponible en url: < www.info-spanischebotschaft.de/multimedia/.../Informe_Eco_Pre.pdf>
- PROGRAMA INGENIO 2010. Presidencia del Gobierno de España. Fundación Española para la ciencia y la tecnología (FECYT). Disponible en url: < <http://www.ingenio2010.es/>>
- PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS DE ESPAÑA (Octubre 2009). *Informe Anual De Progreso 2009*. Gobierno de España. http://www.mtin.es/es/sec_trabajo/debes_saber/pnr/index.htm
- REAL DECRETO 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en materia de órganos, instrumentos de coordinación y evaluación del Sistema Nacional de Empleo. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 20 de 23 de enero de 2008.
- REAL DECRETO 229/2008, de 15 de febrero, por el que se regulan los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 48 de 25 de febrero de 2008.
- REAL DECRETO 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional. Boletín Oficial del Estado (BOE) de 30 de diciembre de 2005.
- REAL DECRETO 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 223 de 17 de septiembre de 2003.
- REAL DECRETO LEY 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y el empleo. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 141 de 14 de junio de 2006.
- REAL DECRETO-LEY 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 97 de 22 de abril de 2008.
- REAL DECRETO-LEY, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 146, de 17 de junio de 2010.
- RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 18 de junio de 2009, relativa a la creación del Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesional (ECVET). C 155/11. Diario Oficial de la Unión europea (DO) de 08.07.2009.
- RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 23 de abril de 2008, relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente. C 111/1. Diario Oficial de la Unión Europea (DO) de 06/05/2008.
- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN (6 de mayo de 2003). *Sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas*. Diario Oficial de la Unión Europea (DO). L 124 de 20.05.2003.

- PROGRAMA INGENIO 2010. RESOLUCIÓN DEL CONSEJO Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, reunidos en el seno del Consejo, sobre el reconocimiento del valor de la educación no formal e informal en el ámbito de la juventud europea. C 168/1. Diario Oficial de la Unión Europea (DO) de 20.07.2006. Disponible en url: < eur-lex.europa.eu/LexUriServ/.../c_16820060720es00010003.pdf>
- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (29 DE DICIEMBRE DE 2008,), por la que se establecen nuevos programas de cualificación profesional inicial y se modifican algunos aspectos de los programas anteriormente publicados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 24, de 28 de enero de 2009.
- SKILL NEEDS IN EUROPE. FOCUS ON 2020. Serie PANORAMA CEDEFOP 2008. Nota informativa en español: *El riesgo de un posible déficit de competencias en Europa. Las futuras necesidades de Europa en materia de cualificaciones. Perspectivas de cara a 2020.* CEDEFOP 2008. Disponible en url: < http://www.cedefop.europa.eu/etv/Information_resources/Bookshop/publication_details.asp?pub_id=509>
- UNIÓN EUROPEA. CONSEJO EUROPEO DE BRUSELAS (22-23 de marzo de 2005). *Conclusiones de la Presidencia.* Disponible en url: < http://ec.europa.eu/archives/european-council/index_es.htm>